

ORD. 188/2008 - ADHESIÓN LEY PROVINCIAL N° 13.295.-

Publicado el 12 diciembre, 2008

...VISTO.

El Expediente N° 074-E-2008, por el cual se propicia la adhesión a la Ley Provincial N° 13.295; y

...CONSIDERANDO.

- QUE mediante la Ley Nacional N° 25.917 se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de Gobierno;
- QUE la Provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley N° 295 ha adherido a dicho régimen y a los lineamientos por el establecidos;
- QUE mediante el Artículo 2° de la Ley N° 13.295 se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al referido régimen, adoptando en las administraciones de los Gobiernos locales, medidas análogas a las que se incorporan en los ámbitos nacional y provinciales;
- QUE el sistema normativo aplicable al sector municipal bonaerense, desde hace ya varios años, contiene la mayor parte de los municipios incorporados en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, considerando que la adopción de los lineamientos que emanan de la Ley N° 13.295 contribuirá a profundizar el objetivo e lograr una mayor eficiencia en la gestión municipal;
- QUE a rasgos generales, las mencionadas normas fijan pautas destinadas a la optimización de los recursos del Sector Público en sus tres niveles, estableciendo reglas de comportamiento fiscal que propenden al mejor ordenamiento de la gestión pública en su eficiencia, transparencia y adecuada publicidad;
- QUE asimismo, la adopción por parte del municipio del "Régimen de Administración Financiera y Recursos Reales para los Municipios" que se propicia, resulta conveniente a fin de enmarcar al mismo en un proceso de modernización de la administración pública Municipal, camino ya emprendido por numerosas Municipalidades del ámbito bonaerense;
- QUE además de lo anteriormente expuesto, las mencionadas normas de Responsabilidad

Fiscal tienen como objetivo ordenar y coordinar el endeudamiento del sector público, requiriendo la adhesión y cumplimiento de sus disposiciones como requisito para la contratación de nuevos endeudamientos por parte de la Provincia y de los Municipios;

- QUE la adhesión a la Ley N° 13.295 resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos del manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Derogase en todos sus términos el Decreto Deliberativo N° 015/08.-

-

ARTICULO 2º. Adhiérase la Municipalidad de Salto a la LEY PROVINCIAL N° 13.295, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo allí dispuesto.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos mil ocho.-

ENTRADAS.

En la SESION EXTRAORDINARIA de fecha 11 de Diciembre de 2008, y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos; y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS.

En la SESION EXTRAORDINARIA de fecha 19 de Diciembre de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por MAYORIA, 9 VOTOS POR LA AFIRMATIVA (Bloque P.J., F.P.V. y H.A.C.E.R. por Bs. As.) y 5 VOTOS POR LA NEGATIVA (Bloque A.R.I.-C.C.).

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Diciembre de 2008.